



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 897 - 2026**

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la Corporación Instituto Paulo Freire y se dictan otras disposiciones."*

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y

**CONSIDERANDO:**

Que la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 63 del 15 de enero de 2003 y reforma de estatutos aprobada mediante Resolución No. 204 del 8 de marzo de 2019, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **HERNAN ALONSO RHENALS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.412.967, en su calidad de Representante Legal electo en Asamblea Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2025 de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE**, solicito mediante correo electrónico de fecha 20 de enero de 2026 y 23 de febrero de 2026, la inscripción de dignatarios para finalizar periodo estatutario, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2025.

Que de conformidad al artículo 13 literal b) y c) de los estatutos de la Corporación, el periodo estatutario de la Junta Directiva y Revisor Fiscal es de tres (3) años.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, el estatuto que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 de 1990, 525 de 1990, y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, para finalizar periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 26 de enero de 2025 al 25 de enero de 2028.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, copia de los documentos de identificación y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal de la **CORPORACION INSTITUTO PAULO FREIRE** para finalizar periodo estatutario de tres (3) años comprendido entre el 26 de enero de 2025 al 25 de enero de 2028, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 1 de diciembre de 2025:

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CEDULA</b>
Presidente y Representante Legal	HERNAN ALONSO RHENALS GONZALEZ	1.143.412.967
Vicepresidente	ABRAHAM ELIAS RHENALS GONZALEZ	1.042.580.013
Secretaria	TANIA MARGARITA GONZALEZ GONZALEZ	45.500.339
Tesorero	JAIRO ADOLFO RHENALS RODELO	73.126.164

<b>ORGANO DE CONTROL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
Revisor Fiscal	ALBIS ANDRES MATURANA LUNA	1.143.352.175 T.P 244810-T

//



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN No. 897 - 2026**

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la Corporación Instituto Paulo Freire y se dictan otras disposiciones."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los 20 de marzo 2026

**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen   
Dir., Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Arelis Navarro Barraza   
D.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica